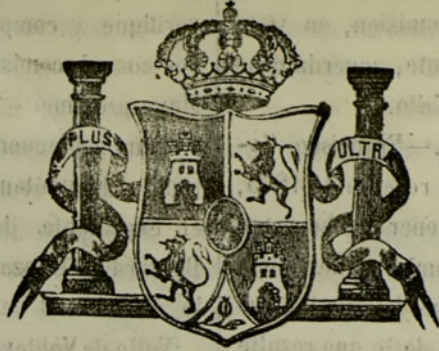


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 251.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y S. M. la Reina Doña María Cristina continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Santander (Sardinero), sin novedad tambien en su importante salud.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circular núm. 108.

Habiendo desaparecido del pueblo de Omlillos junto á Sasamon el vecino Robustiano Lopez, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Agentes de órden público y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole á disposicion del Alcalde de dicho pueblo caso de ser habido.

Burgos 7 de Setiembre de 1876.

EL GOBERNADOR,  
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

#### Señas de Robustiano Lopez.

Edad como de 38 á 40 años, estatura regular, barba roja, pelo id., cara delgada, viste de paño de Astudillo, capa con capucha y zapato borceguí, y lleva además varia ropa y camisa de su uso, lleva cédula personal con el núm 42.

## COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

*Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 27 de Abril de 1876.*

Abierta á la una de la tarde bajo la presidencia del Sr. Castrillo y asistencia de los Sres. Casaviella y Aparicio, dióse lectura al acta de la extraordinaria anterior y quedó aprobada.

Santivañez Zarzaguda.—Pedro Rodriguez Fernandez, perteneciente á la reserva de 1873, á fin de resolver lo que proceda sobre dicho mozo, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya, si ya no lo ha verificado, el oportuno expediente de prófugo contra el mismo y le remita para el dia 10 de Mayo próximo.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una y media de la tarde.

Burgos 27 de Abril de 1876. = El Vicepresidente accidental, Amancio Castrillo, = El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 29 de Abril de 1876.*

Abierta la sesion á las 10 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella y Bustillo, dióse lectura al acta de la extraordinaria anterior y quedó aprobada.

Junta de San Zadornil.—Teodoro Sobron Martin, de la reserva de 1873, en vista del oportuno expediente, la Comision acuerda absolverle de la nota de prófugo y que ingrese en caja.

Burgos.—Julian Ladrero Olmos, núm. 11 del segundo reemplazo de 1875, en 15 de Noviembre último que

dó pendiente de justificar la existencia en el ejército de su hermano; y resultando que este falleció en Julio de 1875 á consecuencia de fiebre amarilla, la Comision acuerda declararle soldado definitivamente.

Angel Mata Martinez, de la reserva de 1873, en vista del oportuno expediente, la Comision acuerda declararle prófugo, imponiéndole un año de recargo.

Villambistia.—Hilario Mata Rodrigo, de la segunda reserva de 1874, alega en este acto que tiene un hermano en el ejército, la Comision desestima esta excepcion y acuerda que ingrese en caja, sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo que instruirá y remitirá el Ayuntamiento para el dia 15 de Mayo próximo.

Tambien acuerda la Comision que ingrese en caja el mozo Santiago Alarcia Corral, dé la misma reserva, sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo que instruirá y remitirá el Ayuntamiento para el dia 15 de Mayo próximo.

No habiéndose presentado el mozo Domingo Puras Manso, núm. 4 de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda que lo verifique el dia 15 de Mayo próximo.

Los Ordejones.—Victoriano Diez Alcalde, de la reserva de 1873 y Nicolás Arce Garcia, de la primera de 1874, la Comision acuerda que ingresen en caja sin perjuicio de lo que resulte de los expedientes de prófugo, que instruirá y remitirá el Ayuntamiento.

Sotrajero.—Antonio Velasco Pardo, Mariano Bernal y Cándido Castañeda, pertenecientes á la segunda reserva de 1874, en vista de los oportunos expedientes, la Comision acuerda declararlos prófugos, imponiendo á cada uno

un año de recargo y que se comuniquen esta resolucion al Sr. Comandante de la caja á los efectos oportunos.

Alfoz de Santa Gadea.—A un oficio del Alcalde pidiendo la baja de Anselmo Santaron y Lorenzo Lopez Arenas, la Comision acuerda contestar que el Ayuntamiento cumpla lo que se le tiene ordenado en 6 del actual.

Medina de Pomar.—Jacinto Roque Diez Lopez, de la primera reserva de 1874, Pedro Cárcamo Garcia, Ambrosio Marañon Garcia, Felix Zorrilla Marañon y Santiago Zorrilla y Zorrilla pertenecientes á la segunda reserva del mismo año, en vista de los oportunos expedientes, la Comision acuerda absolverles de la responsabilidad de prófugos y que se comuniquen esta resolucion al Sr. Comandante de la caja á los efectos oportunos.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de los mozos Ulpiano Fernandez Ortiz, Luis Francisco Linares Garcia y Fulgencio Uriondo Fernandez pertenecientes al primer reemplazo de 1875.

No habiendo comparecido el mozo Apolinar Lopez Linares, perteneciente á la segunda reserva de 1874, á pesar de haber sido notificado su padre al efecto, la Comision acuerda que se oficie al Sr. Gobernador á fin de que disponga la conduccion de dicho mozo por la Guardia civil.

No habiendo comparecido el mozo Agustin Fernandez Lopez, perteneciente al segundo reemplazo de 1875, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo con aplicacion de la Real órden de 1.º de Abril del año último.

No habiéndose tampoco presentado el mozo José Maria Linares y Linares, perteneciente al mismo reemplazo, la Comision acuerda que lo verifique bajo

la responsabilidad del Alcalde el día 15 de Mayo próximo.

Nicolás Castresana Ruiz y Julian Rasines Gordon, alistados para el segundo reemplazo de 1875 como procedentes del anterior, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya y remita para el día 15 del actual los expedientes de prófugo de los expresados mozos.

Vicente Mandaburu Saiz, núm. 11 del segundo reemplazo de 1875, la Comision acuerda absolverle de la nota de prófugo y que se dé de baja por su ingreso á Juan Villaran Bravo.

Valle de Hoz de Arriba.—Silvestre Zamanillo Lopez, de la reserva de 1875, Pedro Peña Gallo, Cipriano Gomez Ruiz y Antonio Saiz Ruiz, de la primera de 1874, Evaristo Ruiz Cuesta, Guillermo Garcia Diez de la segunda de 1874, y Simon Miguel Ruiz de la tercera reserva del mismo año, la Comision acuerda absolverles de la nota de prófugos y que se comuniquen esta resolucion al Sr. Comandante de la caja á los efectos oportunos.

Rodrigo Iniguez Ruiz, núm. 9 de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda que ingrese en caja sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo, que instruirá y remitirá el Ayuntamiento para el día 15 del actual, y que se dé de baja á Isidro Estrada Lopez.

Eduardo Manuel Diez Peña, de la primera reserva de 1874, en 6 del actual quedó pendiente de justificar la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre; y acreditada esta con el oportuno expediente, la Comision acuerda declararle exento, absolviéndole tambien de la responsabilidad de prófugo, y que se le dé de baja.

Julian Peña Diez, de la segunda reserva de 1874, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente de justificacion para el 15 de Mayo próximo.

Anacleto Peña Hernandez, núm. 2 del primer reemplazo de 1875, y Victor Alejandro Ruiz núm. 20 del segundo reemplazo del mismo año, en vista de los oportunos expedientes la Comision acuerda absolverles de la nota de prófugos y que ingresen en caja.

Acedillo.—Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Agapito Iglesias, núm. 1 de la tercera reserva de 1874, y que se le dé de baja á Juan Peña.

Los Tremellos.—Timoteo Gonzalez Garcia, de la primera reserva de 1874, el Ayuntamiento le declaró exento sin

reclamacion, como hijo de viuda pobre; revisada dicha excepcion con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 30 de Abril de 1875, la Comision, en vista del oportuno expediente, acuerda confirmar el expresado fallo.

Junta de Rio Losa.—Francisco Calleja Gonzalez, de la reserva de 1875, alega en este acto tener un hermano en el ejército: la Comision desestima esta excepcion y acuerda que ingrese en caja sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo, que instruirá y remitirá el Ayuntamiento para el día 15 de Mayo próximo.

Tambien acuerda la Comision que ingresen en caja en dicho concepto los mozos Pedro Villano, de la reserva de 1875, Francisco Villaño de la primera de 1874, Santiago Zaton, Ventura Ortega, Mauricio Conzalez, Calixto Salazar y Lucio Garcia pertenecientes á la segunda reserva del mismo año, Severo Gomez y Nicolás Salazar de la tercera de igual año, y Leon Zaton núm. 1 del segundo reemplazo de 1875.

Ignacio Calleja Gonzalez, núm. 1 del primer reemplazo de 1875, expone tener un hermano que ha sido declarado soldado por la reserva de 1875: la Comision desestima dicha excepcion y acuerda que ingrese en caja sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo, que instruirá y remitirá el Ayuntamiento para el día 15 de Mayo próximo.

Vicente Ortiz y Cámara, de la segunda reserva de 1874, la Comision acuerda concederle el plazo de tres meses para su presentacion, por hallarse en Buenos-Aires.

Quintanilla Sobresierra.—Juan Perez Gonzalez, núm. 2 del primer reemplazo de 1875, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda considerarle ejecutivo y que ingrese el mozo en caja sin perjuicio de lo que resulte del expediente que instruirá y remitirá el Ayuntamiento para el día 15 de Mayo próximo y que se dé de baja á Pedro Carasa Pascual.

Roque Diez Perez, de la segunda reserva de 1874, alega en este acto ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision desestima esta excepcion y acuerda que ingrese en caja sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo, que instruirá y remitirá el Ayuntamiento para el día 15 de Mayo próximo.

Sotresgudo.—Narciso Bohada Garcia, de la segunda reserva de 1874, no habiendo resuelto el Ayuntamiento

categoricamente la excepcion alegada por este mozo segun se le previno en 8 del actual, la Comision acuerda que lo verifique y comparezcan los interesados con el comisionado el día 15 de Mayo próximo.

Tambien acuerda la Comision que remita el Ayuntamiento para dicho día el expediente de prófugo del mozo Bernardino Gonzalez Miguel, segun se le ordenó en 8 del actual.

Valle de Valdevezana.—Tomás Paulino Riancho, de la primera reserva de 1874, la Comision acuerda que el Ayuntamiento remita el expediente de prófugo de dicho mozo para el día 15 del actual.

Castrillo de la Vega.—Mariano Llorente Criado, número 6 del primer reemplazo de 1875, la Comision acuerda declararle exento y que se le dé de baja, y mandar al Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero á los efectos que procedan en justicia los documentos que se mencionan en el acta.

Quintanilla Vivar.—Cirilo Ubierna Bernal, de la primera reserva de 1874, en vista del oportuno expediente, la Comision acuerda declararle prófugo, imponiéndole un año de recargo.

Saldaña de Burgos.—Rufino Martinez Moral, de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda absolverle de la nota de prófugo y que se comuniquen esta resolucion al Sr. Comandante de la Caja á los efectos oportunos.

Vicente Ortega Garcia, alistado para el reemplazo de 70 000 hombres de 1875 como procedente de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda que el Ayuntamiento remita el expediente de prófugo de dicho mozo para el día 15 de Mayo próximo.

No habiéndose presentado el mozo Antonio Palacios, la Comision acuerda que se oficie al Sr. Gobernador á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas para que sea conducido por la Guardia civil.

Quintanilla Vivar.—Cipriano Diez Ibeas, de la reserva de 1875, habiendo resultado inútil en caja y en revision, la Comision en vista de las manifestaciones de los interesados, acuerda absolverles de la responsabilidad de prófugo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 7 de la noche.

Burgos 29 de Abril de 1876.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion ordinaria celebrada el día 29 de Abril de 1876.*

Abierta á las 7 de la noche bajo

la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella y Bustillo, dióse lectura al acta de la anterior y quedó aprobada.

Se acordó aprobar la exposicion redactada por la Comision especial, compuesta de los Sres. Casaviella y Bustillo, dirigida á las Cortes, en que se replica á las mismas que al aprobar la nueva ley provincial concedan á las Diputaciones sus atribuciones actuales, en consonancia con la base del proyecto constitucional.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Director de caminos participa que en este día salia á recibir provisionalmente las obras del trozo 2.º del camino de Salas de los Infantes á limite de la provincia de Soria.

Dióse cuenta de un oficio del Sr. Gobernador participando que Doña Andrea Angulo, madre del mozo Pantaleon Lopez, quinto del cupo del Valle de Tobalina del primer reemplazo de 1875, ha apelado del fallo de esta Comision en que se le ha declarado soldado, y se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido que aparezca de dicho acuerdo, con remision de copia certificada del mismo y de los documentos de su razon.

En vista de la certificacion en que se acredita que Basilio Teran Duque, quinto núm. 96 del primer reemplazo del 75 por el cupo de esta Capital, procedente de la faccion carlista, ha cubierto su responsabilidad por medio del sustituto Justo Gomez y Gomez, la Comision acuerda admitir la sustitucion expresada y que se dé de baja á Mariano Trescasa.

Dada cuenta de una instancia de D. Toribio Martinez Gomez, vecino de esta Ciudad, padre del mozo Gerardo Martinez Salinas quinto núm. 140 del cupo de esta Ciudad en el reemplazo de 1872, que redimió su suerte mediante el pago de 1000 pesetas y que despues ha quedado excedente de cupo; manifestando que no puede lograr la orden de devolucion de dicha suma por haberse extraviado el certificado de libertad que se le expidió por esta Comision, y pidiendo que se le provea de un duplicado en que se justifique la entrega de dicha suma, se acordó que se le expida certificacion con referencia á lo que conste de los antecedentes.

En vista de una instancia de Florencio Ortega, padre de Mariano, quinto núm. 1 del cupo de Quintanilla Sobresierra del primer reemplazo de 1875, la Comision acuerda senalar el día 15 de Mayo próximo para la com-

parecencia del mozo Francisco Perez Güemes.

Vista la instancia de Roque Perez Alvarez, quinto del cupo de Santiváñez Zarzaguda de la tercera reserva de 1874, al cual se ha dado de baja por el ingreso de Julian Nebreda Perez, pidiendo que se le manifieste los medios que ha de emplear para hacer efectiva la indemnizacion que contra el citado Julian acordó esta Corporacion al fallar sobre su expediente de prófugo, la Comision acuerda manifestarle que acuda con su petición al Alcalde, á quien incumbe llevar á efecto la indemnizacion expresada.

Se acordó desestimar la instancia de Eusebio Arnaiz, padre de Lino, que está sirviendo en el ejército como quinto por Villasur de Herreros del segundo reemplazo de 1875, pidiendo que se libre de la necesidad de ingresar en caja á su otro hijo Francisco.

Se acordó que se diese cuenta á la Diputacion provincial del oficio del Administrador del Hospicio participando un exceso cometido por un acogido, cuya razon dice hallarse perturbada.

La Comision en uso de las atribuciones que confiere á la misma el artículo 69 de la ley provincial acuerda proponer á la Diputacion para el cargo vacante de peon caminero de la Brújula á Nemesio Tomé Barbadillo.

Se acordó estimar la reclamacion de Filiberto Tardajos, vecino de Palazuelos de Muñó, de que se le devuelva por el Alcalde de aquel distrito la multa de cinco pesetas que le impuso por haber trabajado el día 20 de Marzo de este año.

Dada cuenta del expediente instruido á virtud de comunicacion del Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia remitiendo la certificacion de un acuerdo del Ayuntamiento de Covarrubias en que se pide autorizacion para contraer un empréstito de 20.246 pesetas 65 céntimos con destino al pago de las obras del camino que partiendo de dicho pueblo se dirige al de Cuevas de San Clemente, se acordó informar con devolucion de dicho certificado en sentido favorable al expresado empréstito.

Para resolver sobre la instancia de Eustaquio Araus, depositario que ha sido de fondos municipales de Villahoz en el año económico de 1871-72, pidiendo que se suspendan los procedimientos de apremio entablados contra el mismo, se acordó reclamar al Alcalde la cuenta que ha promovido la reclamacion expresada.

En vista de la reclamacion de Don Benito Salvador, Alcalde de Revilla

Vallegera, de que no se le obligue á rendir cuentas de los años económicos de 1873-74 y 74-75 hasta que las hayan rendido los de las anteriores administraciones, se acordó prevenir al Teniente Alcalde, por ser el Alcalde parte interesada, que la cuenta rendida por este se forme de nuevo con arreglo á las disposiciones legales vigentes, así como las de los años económicos anteriores, y se remitan á esta Superioridad despues de falladas por la asamblea de Vocales asociados, para que en su vista pueda resolverse lo que proceda.

Vistas las cuentas municipales de Villahoz, correspondientes al año económico de 1874-75 rendidas por el depositario D. Julian Villaverde, y resultando que no se acompaña á la misma copia del presupuesto original del expresado año económico formado por capítulos y artículos ni la cuenta que debió rendir el Alcalde, se acordó devolver aquella para que se subsanen dichas faltas y se forme de nuevo con arreglo á las disposiciones vigentes.

Para resolver lo que proceda acerca de un acuerdo del Ayuntamiento de Fontioso referente á concesion de aprovechamientos comunes del monte llamado Llano, se acordó prevenir á dicha corporacion que manifieste si es ó no de los enagenables por el Estado, y si se ha impuesto á sus aprovechamientos alguna limitacion.

Se acordó prevenir al Alcalde de Lerma la necesidad de que remita una relacion de los débitos por gastos carcelarios de cada uno de los pueblos de Villahoz, Villangomez y Madrigal del Monte con distincion de los años económicos á que pertenecen.

Se acordó requerir á los Alcaldes de los pueblos del partido de Villadiego que se hallan en descubierto por gastos carcelarios, para que en el término de 10 dias verifiquen los pagos, conminándoles con el apremio si en dicho término no lo ejecutan.

Vista la reclamacion de D. Buena-ventura Cebrecos, Alcalde que fue de Castrillo Solarana en los años de 1869, 70 y 71, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento por el que se le negó el abono de 68 pesetas que dice haber alcanzado al municipio en sus cuentas, se acordó que se formen estas con sujecion á los respectivos presupuestos.

A la consulta elevada por el Alcalde de Mabumud acerca de si puede obligarse al Cura párroco á satisfacer la cuota de repartimiento general que se le ha impuesto en razon á las utilidades que percibe por sus derechos

eventuales, se acordó contestar que la corporacion municipal se atenga á lo prescrito por la ley municipal y demás disposiciones vigentes.

Dada cuenta de la reclamacion interpuesta por Aniceto Crespo Gil, vecino de Villasandino, pidiendo al Ayuntamiento de aquel distrito lo que le adeuda por el servicio que contrató con el mismo en el año de 1868 de tocar las campanas al mediodia y en las épocas de nublados, la Comision acuerda manifestar al recurrente que acuda con su pretension á donde corresponda.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Villahoz, fecha 7 de Febrero de 1875, en que manifestaba que hallándose el alcance de cuentas de su antecesor en su mayer parte en débitos no cobrados por su morosidad se le obligase á que verificara el cobro de dichos débitos para llenar el descubierto del municipio: vistos los nuevos documentos remitidos por el Alcalde con fecha 11 de Abril último, la Comision acuerda que el Ayuntamiento se atemperé á lo resuelto por la misma en 27 de Febrero del año último.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Jorge Ramos, vecino de Revilla Cabriada, en solicitud de que se ordene al Ayuntamiento que le satisfaga lo que le adeuda por el sueldo que devengó como Secretario que fue del mismo, se acordó entre otros particularés prevenir á dicha Corporacion que liquide de una manera formal y precisa con vista de los libramientos que se hayan expedido al efecto las cantidades que por razon de su cargo resulten abonadas al reclamante desde el año económico de 1870-71 hasta la fecha en que cesó, determinando lo que se le adeude.

Diose cuenta del expediente instruido á instancia del Alcalde de Coruña del Conde pidiendo que se obligue al Ayuntamiento de Brazacorta á que pague lo que dice correspondia á los 72 ó 75 vecinos que hoy cuenta, así como lo que en 10 ó mas años ha debido corresponder á los vecinos omitidos maliciosamente de un censo impuesto sobre ambos pueblos y que debe satisfacerse al Conde de Coruña, se acordó hacer así presente al Ilmo. Sr. Gobernador que no incumbe á la Administracion resolver esta cuestion, expresándole además la conveniencia de que advierta al Alcalde de Coruña la precision en que se halla el Ayuntamiento de cumplir los trámites legales antes de entablar ningun litigio sobre el asunto de que se trata.

Visto el presupuesto de los muebles necesarios en la Vicepresidencia de la Comision, se acordó anunciar una su- basta para la adquisicion de los mismos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 8 de la noche.

Burgos 29 de Abril de 1876.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

## Providencias judiciales.

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villarcayo.

Don Galo Sanz y Peña, Juez de 1.ª instancia de esta villa y su partido,

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes concursados por Antonio Sainz, vecino de Brizuela, para que en término de veinte días, á contar desde la publicacion de este edicto en la Gaceta, se presenten en este Juzgado á hacer uso de su derecho presentando los documentos que lo justifiquen, prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villarcayo á cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Galo Sanz.—P. O. de S. Sria., Manuel Rasines.

### EDICTO.

Don Rufino Ferrara Villar, Teniente Fiscal del segundo Batallon del Regimiento infanteria de Cantabria, núm. 39,

No habiéndose presentado en este Regimiento el soldado de la 3.ª Compañía del expresado Batallon Victor Perez Fernandez, natural de Villaeiper, provincia de Valladolid, á quien estoy instruyendo sumaria en averiguacion de su paradero:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el Cuartel de Infanteria de esta plaza, donde deberá presentarse en el término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Burgos 4 de Setiembre de 1876.—Rufino Ferrara.

## EDICTO.

D. Pedro Villamor Pangua, Teniente Fiscal del 2.º Batallón del Regimiento Infantería de Cantabria núm. 39.

No habiéndose incorporado hasta la fecha el soldado Mariano de Gracia, natural de Zaragoza, parroquia de Morata de Jalon, que procedente de la caja de quintos de Madrid fue alta en este Regimiento en primero de Enero de mil ochocientos setenta y dos en sustitucion del quinto Ricardo Garcia Leanes:

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas, á los Oficiales del Ejército en estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Infantería de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del término señalado de 20 dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Burgos 3 de Setiembre de 1876.== Pedro Villamor Pangua.

## Anuncios oficiales.

### INTENDENCIA MILITAR DE BURGOS.

El Intendente Militar de este distrito,

Hace saber: que no habiendo producido resultado por falta de licitadores las subastas simultáneas intentadas para el dia treinta y uno de Agosto anterior, con el fin de contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes por las plazas de Santander, Soria, Miranda de Ebro, Haro y Laredo, se convoca á una segunda licitacion para contratar dicho servicio por el término de un año á contar desde primero de Octubre del presente año á fin de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete, la cual tendrá lugar en esta Intendencia y en las Comisarias de guerra de los referidos puntos el dia veinte y cinco del actual á las once de su mañana, con sujecion al pliego de condiciones de ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta, adiciones y modificaciones introducidas por diferentes Reales órdenes y con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de veinte y siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, instrucciones de tres de Junio siguiente y mediante proposicion en pliegos cerrados, arreglado al formulario que en dichos pliegos de

condiciones y precios limites estarán de manifiesto en las referidas dependencias, debiendo estar redactadas en papel sellado y con el sello del impuesto de guerra; sin cuyos requisitos serán de ningun valor.

Burgos 5 de Setiembre de 1876.== Pablo Gordo.

## CUERPO DE TELÉGRAFOS.

### Direccion de Seccion de Burgos.

Dispuesta por orden del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo de 28 de Agosto próximo pasado la traslacion de local de la Estacion telegráfica de esta Capital á otro que reuna condiciones reglamentarias y convenientes de capacidad, se anuncia al público, con arreglo á lo mandado por Real decreto de 2 de Mayo del año actual, á fin de que los propietarios que gusten presenten en esta Direccion de Seccion proposiciones de arriendo al efecto en el término de un mes á contar desde esta fecha.

Burgos 1.º de Setiembre de 1876.== El Director de la Seccion, Manuel Zapatero y Albear.

## ANUNCIO INTERESANTE.

Por lo mucho que interesa á todas las personas que tengan expedientes incoados en la Secretaría del Consejo de Administracion de la Caja de inútiles y huérfanos de la guerra ó hubieren de tenerlos en lo sucesivo, estamos debidamente autorizados para hacer constar que su despacho se verifica por riguroso orden de entrada en cada clasificacion de huérfanos, desamparados ó inútiles; que los interesados residentes en Madrid, como los que se hallan fuera de la Corte, recibirán directamente ó por medio de las autoridades del punto de su residencia cuantos avisos sean necesarios, ya para el envío de documentos, ya para noticiarles el estado de sus asuntos cuando desearan conocerlos; que una vez concedido y publicado el auxilio que les corresponda en cada caso, podrán percibirle desde luego á las cuarenta y ocho horas de su presentacion en la Secretaría, é identificando su personalidad, todos los que se encuentren en Madrid; y respecto á los que residieren en provincias, el Consejo tiene dispuesta la remision de las cantidades concedidas en letras

de fácil cobro por conducto de la autoridad local, al mismo tiempo que se les noticiará directamente y por separado el referido envío.

Con este método, y con la entrada franca en sus oficinas desde las 10 de la mañana á las 5 de la tarde á toda clase de personas, se propone el Consejo llevar á cabo su gestion en este particular con las facilidades y ventajas posibles para todos, evitándoles los perjuicios de largos y penosos viajes ó los gastos propios de una representacion que en nada prejuzga ni el curso ni la terminacion de cada expediente y suele ser frecuente manantial de costosos dispendios y punibles abusos de los que trafican con la desgracia y arrebatan el pan de la boca al que vertió su sangre por la patria.

## Anuncios particulares.

### COLEGIO DE 2.º ENSEÑANZA

ESTABLECIDO EN BRIVIESCA y agregado al Instituto provincial de Burgos.

El Director y Profesor de este Colegio ofrece á los padres de familia, entre otros, los artículos que siguen:

Artículo 1.º La enseñanza de las asignaturas que se explican en este Establecimiento se hará con la misma amplitud que en los oficiales.

Art. 2.º Con el objeto de que no se originen tantos gastos á las familias, una Comision de Profesores del Instituto, previa su autorizacion, vendrá durante las épocas de exámenes, formando los Profesores del Colegio parte de los tribunales de censura.

Art. 3.º A fin de que los alumnos adelanten mas en sus estudios, habrá dos dias á la semana conferencias acerca de algunos puntos determinados de las respectivas asignaturas y se leerán trozos escogidos religiosos-literarios.

Art. 4.º Se pasará á los padres, tutores ó encargados de los alumnos nota mensual de su asistencia, aplicacion y comportamiento.

Art. 5.º El Director del Colegio, en union de algunos Abogados de esta villa, se encarga de preparar á los que quieran honrarles con su asistencia en las asignaturas correspondientes á las facultades de Filosofia y Letras y Jurisprudencia.

Los interesados que deseen entenderse con el Director ó Profesores, se servirán pasar en Briviesca, calle Mayor, número 34, y en Burgos, Merced, 20.

Briviesca 31 de Agosto de 1876.== El Director, Lic. Eugenio Garcia y Gonzalo. 2

## COLEGIO DE S. LUIS GONZAGA,

DE 2.º ENSEÑANZA,

instalado en Burgos con la aprobacion del Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis, calle de la Puebla, casa del Mayorazgo de los Sres. Rios, núm. 23. —Su fundador y Director el Sr. Dr. D. Anastasio Saez Muñoz, Dignidad de Maestrescuela de la Catedral Metropolitana de esta Ciudad, Académico correspondiente de la Real Academia de la Historia, etc. etc.

En este Colegio se admitirán alumnos pensionistas, medio-pensionistas y externos, los que podrán incorporar con validez académica las asignaturas que en él estudien al Instituto provincial y Seminario Conciliar.

Se remitirán prospectos á los que lo deseen, pidiéndolos al Sr. Director del expresado Colegio.

## COLEGIO DE 1.º Y 2.º ENSEÑANZA

en el Rasillo de Cameros.

El dia 15 del próximo Setiembre, como de costumbre, se abrirá el curso de 1876 á 1877 en este Colegio para los estudios de 2.º enseñanza y de comercio. Las clases de adorno y de carreras especiales comenzarán el 1.º de Octubre, en cuyo dia se cerrará la matrícula de 1.º enseñanza, abierta desde 1.º de Julio.

Lo que se hace público para gobierno de los interesados.

El Rasillo de Cameros 25 de Agosto de 1876.== El Director, José Saenz Navarrete. 4-4

### Caballos extraviados.

Sobre las 11 y media de la noche del 6 del actual fueron llevados de la casa de D. Juan Gallo, que habita en la calle de la Cartuja, número 9, en Burgos, dos caballos de las señas siguientes:—Uno negro, cabeza chata, trasquilada la cola por la mitad, rozado de la cabezada en la oreja derecha, alzada 7 cuartas menos tres dedos, silla blanca grande con estribos de baqueta, cabezada nueva forrada con bayeta encarnada.—Otro, rojo, cerrado, alzada sobre la misma alzada que el anterior, diferentes manchas por haberse rozado efecto de la montura, rozado por la misma causa en la cruz, culo de perdiz, montura sillón usado con funda de baqueta ó badana, los dos capones.

La persona que tenga conocimiento del paradero de dichos caballos se servirá avisarlo en la casa de donde han sido sacados, dando parte á la autoridad respectiva para que disponga su detencion.

### ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 6 de Setiembre de 1876.

Barómetro ..	9 <sup>h</sup> m. A=694.4
	3 <sup>h</sup> t. A.=695.8
	9 <sup>h</sup> m. ter. seco=20.0
	ter. hum.=17.1
Psicrómetro	3 <sup>h</sup> t. ter. seco=25.7
	ter. hum.=21.0
Temperatura	Máx. sol=41.6
	sombra=29.4
	Min. sombra=12.1
	reflector=10.5
Direccion del viento	9 <sup>h</sup> m.=S.
	3 <sup>h</sup> t.=SO.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.